



contratacion contratacion <contratacion@sanjuanito-meta.gov.co>

Observación ciudadana: Proceso No. SAMC-064-2026 – Verificación de publicidad y cadena de custodia en el cierre.

2 mensajes

Grupo S&G <grupo.sigu@gmail.com>
Para: contratacion@sanjuanito-meta.gov.co

22 de septiembre de 2026 a las 10:14

Observación ciudadana – Verificación de publicidad y cadena de custodia en el cierre del Proceso No. SAMC-064-2026

Destinatarios: Alcaldía/Entidad – Ordenador del Gasto, Comité Evaluador y Oficina de Contratación.

Con copia preventiva a: Personería Municipal y Procuraduría Provincial competente.

Cordial saludo,

En ejercicio del control social que la Constitución reconoce a todo ciudadano (art. 270 C.P.) y de los mecanismos de vigilancia ciudadana previstos en la Ley 850 de 2003, esta veeduría hace seguimiento al proceso de la referencia con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal (art. 209 C.P.; arts. 24 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1712 de 2014).

Fundamento normativo:

- Principio de vinculatoriedad de los pliegos ("los pliegos son la ley del proceso", doctrina reiterada del Consejo de Estado): la Entidad debe cumplir cada actividad que ella misma fijó en el cronograma de la Invitación Pública.
- Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: obliga a publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, siendo el menor precio el único criterio de escogencia en mínima cuantía.
- Ley 1712 de 2014 (arts. 2 y 9 lit. c): el valor económico ofertado a la Administración no es información reservada ni dato personal.
- Art. 14 de la Ley 1755 de 2015: término legal de respuesta a solicitudes de acceso a información o copias del expediente.

Esta veeduría solicita confirmar expresamente:

1. Recinto y hora exactos donde se realizará la recepción y cierre de las propuestas.
2. Autorización de presencia física de proponentes, sus delegados autorizados y de esta veeduría durante toda la diligencia de cierre.
3. Si el cronograma del proceso contempla una etapa específica de "Apertura de ofertas" o equivalente: indicar fecha, hora y lugar exactos, y confirmar que en dicha diligencia quedará constancia escrita del valor económico total ofertado por cada proponente.
4. Como medida de resguardo de la cadena de custodia, autorizar que los sobres recibidos sean rubricados y sellados en cruce por los proponentes presentes al momento del cierre, dejando constancia de ello en el acta.
5. Que el informe de evaluación, al publicarse dentro del término del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, incluirá de manera expresa el valor económico de cada oferta evaluada.
6. El trámite y término de respuesta aplicable, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en caso de que se requiera copia del acta de cierre o de piezas del expediente.

Esta veeduría continuará haciendo seguimiento al proceso y remitirá copia de la presente comunicación y de la respuesta que se emita a los organismos de control en mención, para efectos de vigilancia preventiva de la función pública.

Atentamente,

FUNDACIÓN SERVINGRALES GOUSOFT
NIT 901.660.115-8
grupo.sigu@gmail.com

contratacion contratacion <contratacion@sanjuanito-meta.gov.co>
Para: Grupo S&G <grupo.sigu@gmail.com>

28 de septiembre de 2026 a las 18:42

Señores

FUNDACIÓN SERVINGTEGRALES GOUSOFT

NIT 901.660.115-8

grupo.sigu@gmail.com

Cordial saludo.

El Municipio de San Juanito – Meta acusa recibo de la observación ciudadana remitida el 22 de septiembre de 2026 a las 10:14 al correo contratacion@sanjuanito-meta.gov.co, dentro del término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-064-2026, cuyo objeto es la adquisición de la licencia de uso, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información financiera con arquitectura web para la Secretaría de Hacienda.

Adjunto remitimos el oficio de respuesta de fondo a cada uno de los seis puntos planteados, suscrito por la Secretaria de Hacienda. En síntesis:

1. Las ofertas se reciben en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, Carrera 3 N° 6 – 54, Barrio Centro, desde la apertura del 30 de septiembre y hasta el cierre del 13 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m., hora legal colombiana.
2. La diligencia de cierre es un acto público al que pueden asistir los proponentes, sus delegados, los organismos de control y las veedurías ciudadanas.
3. En la misma diligencia se abren los sobres y se deja constancia en el acta de cierre del nombre de cada oferente, folios, hora de radicación, póliza de seriedad y valor total ofertado.
4. Se acoge la rúbrica y sellado en cruce de los sobres por los asistentes antes de su apertura, con constancia en el acta.
5. El informe de evaluación, previsto para el 16 de octubre, incluirá el valor corregido de cada oferta, la verificación de requisitos habilitantes y el puntaje por factor, y estará en traslado del 19 al 21 de octubre de 2026.
6. Los documentos del proceso se publican en el SECOP I dentro de los tres días siguientes a su expedición; las copias de piezas no publicadas se expiden en un término máximo de diez días hábiles conforme a la Ley 1755 de 2015.

Se precisa que el proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015) y no bajo mínima cuantía, por lo que la escogencia del contratista se hará mediante la ponderación de factores técnicos y económicos y no por el menor precio, según se detalla en el oficio adjunto.

La observación y su respuesta serán publicadas en el SECOP I junto con el consolidado de respuestas al proyecto de pliego de condiciones.

Agradecemos el ejercicio del control social sobre el proceso.

Atentamente,

Adjunto: Oficio de respuesta a observación ciudadana – SAMC-064-2026 (PDF).

[El texto citado está oculto]

--

YVONNE CLAVIJO GARCÍA

Profesional Universitaria

Apoyo Jurídico en Contratación

Alcaldía Municipal San Juanito - Meta



11. 1. Respuesta observacion veeduria GOUSOFT - SAMC-064-2026.pdf

1263K